



Libertad y Orden



UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS

RESOLUCIÓN No. **00601** DE 27 FEB. 2023

“Por la cual se convoca a la postulación y elección de los representantes y sus suplentes para conformar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo -COPASST- de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para el periodo 2023 – 2025”.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto 4802 de 2011, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 23 del artículo 7 del Decreto 4802 de 2011 dispone que le corresponde a la Dirección General *“Crear, organizar y conformar comités, comisiones y grupos internos de trabajo, teniendo en cuenta la estructura interna, las necesidades del servicio y los planes y programas trazados para el adecuado funcionamiento de la Unidad”.*

Que, en el artículo 1° de la Resolución No. 2013 de 1986 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se establece que todas las empresas e instituciones públicas o privadas, que en su planta de personal tengan a su servicio de 500 a 999 trabajadores, deberán conformar un Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo -COPASST- integrado por tres (3) representantes nombrados por el empleador, y tres (3) representantes elegidos por parte de los trabajadores, mediante elecciones de voto libre, con sus respectivos suplentes.

Que, en el artículo 14 de la Resolución No. 2013 de 1986 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se establecieron las obligaciones del empleador respecto del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo -COPASST- dentro de las cuales se encuentra gestionar que se realicen en debida forma las elecciones de los representantes y sus suplentes de los trabajadores a este, brindando las garantías propias, contenidas en las normas ya enunciadas como en la Constitución Política de Colombia, , y a su vez la obligación de designar a los representantes y sus suplentes por parte de la Administración, al Presidente del Comité.

Que, mediante la Resolución 00164 del 12 de marzo de 2021, modificada por la Resolución 00339 del 07 de marzo de 2022, se conformó el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo -COPASST- para la vigencia del 12 de marzo de 2021 al 13 de marzo de 2023, de la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas, el cual ha seguido en los mismos términos de su constitución

Que, en atención a lo normado y una vez culminado el periodo de funcionamiento de los integrantes del del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo -COPASST- de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, para el periodo comprendido del 12 de marzo de 2021 al 13 de marzo de 2023, se hace necesario convocar a la elección de los representantes y suplentes que conformaran el mismo como representantes de los trabajadores, para la vigencia 2023-2025.

Que es necesario conformar, organizar y poner en funcionamiento el Comité de Paritario Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST- para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para el periodo comprendido entre 2023 y 2025.

Que, en mérito de lo expuesto,

"Por la cual se convoca a la postulación y elección de los representantes y sus suplentes para conformar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para el periodo 2023 - 2025".

RESUELVE:**CAPITULO I: POSTULACIÓN**

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a los servidores públicos de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, a postularse para representar a los trabajadores en el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar como fecha único periodo de inscripción para la postulación de los representantes y suplentes del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST-, los días del 28 de febrero de 2023 y hasta el 3 de marzo de 2023, cualquier postulación posterior a estas fechas no será tomada en cuenta.

El proceso de postulación se realizará mediante el uso de tecnologías de la información y comunicación dispuestos por la entidad empleando la dirección electrónica que remita el Grupo de gestión del Talento Humano a través de los medios de comunicación internos.

ARTICULO TERCERO: Criterios de postulación. Podrán inscribirse como candidatos los servidores públicos de carrera administrativa, en provisionalidad y de libre nombramiento y remoción de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

CAPITULO II: ELECCION DE REPRESENTANTES

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a los servidores públicos de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, a elegir a los trabajadores que los representarán en el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST, por un periodo de dos años contados a partir del 13 de marzo de 2023 al 13 de marzo de 2025.

ARTICULO QUINTO: Fijar como fecha para la elección de los representantes y suplentes del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo -COPASST- el 9 de marzo de 2023 únicamente en el horario comprendido entre las 9:00 a.m. y las 4:00 p.m.

El proceso de votación se efectuará de manera virtual en la dirección electrónica que remita el Grupo de gestión del Talento Humano a través de los medios de comunicación internos, el mismo día de la votación; donde se podrá identificar a los candidatos y sus respectivos suplentes.

ARTÍCULO SEXTO: Serán elegidos en calidad de representantes del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo -COPASST- por parte de los servidores públicos los candidatos y sus respectivos suplentes que obtengan las tres (3) primeras votaciones más altas.

ARTÍCULO SEPTIMO: Se perderá la calidad de representantes ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo -COPASST- cuando el funcionario sea retirado del servicio por las causas contempladas en el artículo 41 en la Ley 909 de 2004.

PARÁGRAFO. En el caso de pérdida de calidad de representante de manera definitiva, asumirá tal calidad, el designado como suplente y, se nombrará como suplente al candidato que hubiese obtenido el cuarto lugar en las votaciones.

ARTÍCULO OCTAVO: Se designa una comisión electoral compuesta por los siguientes funcionarios:

- El Coordinador del Grupo de Gestión del Talento Humano o quien este delegue.
- El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica o quien este delegue.
- El Coordinador del Grupo de Control Interno Disciplinario o quien este delegue.

"Por la cual se convoca a la postulación y elección de los representantes y sus suplentes para conformar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para el periodo 2023 - 2025".

La citada comisión electoral deberá sesionar el 9 de marzo de 2023 en el Complejo Logístico San Cayetano, ubicado en la Carrera 85D No. 46A-65 piso 5, Bogotá, en el sitio de trabajo del Grupo de Gestión de Talento Humano, a las 4:00 pm y tendrá la función de vigilar el proceso electoral, resolver las quejas y/o reclamaciones presentadas en el mismo, así como procederá al cierre de las votaciones, generando el informe de resultados conforme lo obtenido por la aplicación destinada para las elecciones.

Se procederá a elaborar el acta de cierre con los resultados finales para posteriormente realizar el acto administrativo en el cual quedarán plasmados los miembros que conformarán el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo -COPASST- de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas,

ARTÍCULO NOVENO: Una vez finiquitado el trámite anterior, se procederá a expedir el acto administrativo, que establecerá la conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo -COPASST- de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, para la vigencia del 13 de marzo de 2023 al 13 de marzo de 2025.

ARTÍCULO DECIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **27 FEB. 2023**



MARÍA PATRICIA TOBÓN YAGARÍ
DIRECTORA GENERAL

Vo.Bo.: Guillermo Martínez Daza – Secretario General.

Revisó: Alejandra Forero Quintero - Coordinadora Grupo de Gestión del Talento Humano.

Revisó: Dánae Pérez Moreno - Grupo de Gestión del Talento Humano.

Proyectó: Maite Garcia Rodriguez – Grupo de Gestión del Talento Humano.